

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIONES ENTRE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES EXPORTADORES DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y MINERÍA Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ARAGÓN PARA EL IMPULSO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, LA SOSTENIBILIDAD Y LA COMPETITIVIDAD

En Zaragoza, a 31 de enero de 2025

INTERVIENEN

De una parte, D. Jorge Cuartero, en nombre y representación de la **Asociación Española de Fabricantes Exportadores de Maquinaria para Construcción, Obras Públicas y Minería**, en adelante ANMOPYC, con CIF G50098508, domiciliada en Zaragoza, Paseo de la Independencia 24-26, Planta 3, Oficina 4, en su condición de Gerente.

Y de otra, D^a. María del Mar Vaquero Perianez, en su calidad de Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón y Presidenta del Consejo Rector del Instituto Tecnológico de Aragón, en adelante ITA, cuyos cargos ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón conforme al acuerdo del Gobierno de Aragón adoptado con fecha 10 de diciembre de 2024.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen recíprocamente capacidad suficiente para el otorgamiento de este Protocolo y en virtud de ello,

EXPONEN

PRIMERO. Que, ANMOPYC es una organización sectorial, de carácter privado y sin ánimo de lucro, constituida en 1982 que busca promover un ecosistema colaborativo que integre a todos los agentes que participan en la cadena de valor de la maquinaria y equipos auxiliares para construcción, obras públicas y minería; e impulsar prácticas innovadoras que fomenten el desarrollo tecnológico y la sostenibilidad y fortalezcan la competitividad y la presencia internacional del sector.

Además, la Asociación tiene como misión garantizar que sus miembros cuenten con los recursos necesarios para adaptarse a los retos del mercado global, incluyendo la transición digital, la transición ecológica y el cumplimiento normativo en mercados internacionales.

Para cumplir estos fines, la Asociación diseña y ejecuta un plan estratégico nacional de I+D+i, promoviendo proyectos colaborativos entre empresas, universidades y centros tecnológicos. También actúa como agente de innovación, facilitando el acceso a instrumentos de financiación y organizando consorcios. Presta servicios de asesoramiento en normativa técnica y certificación de la conformidad, apoyando la creación de productos inteligentes, seguros y sostenibles adaptados a las regulaciones vigentes.

La internacionalización es una prioridad, diseñando y ejecutando el Plan de Promoción Exterior del sector con el apoyo y colaboración del Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX). Además, facilita el contacto con compradores internacionales y apoya la resolución de barreras comerciales. También gestiona la comunicación y la imagen del sector a nivel global, reforzando su prestigio y presencia en mercados estratégicos.

Por último, la Asociación organiza actividades de formación y reciclaje, fomenta la captación de talento mediante alianzas con instituciones educativas y promueve sinergias entre los asociados. Además, facilita la creación de comisiones de trabajo para abordar temas clave, publica estudios y organiza eventos que contribuyen al desarrollo y posicionamiento del sector en general y de sus miembros en particular.

En la actualidad ANMOPYC representa a un amplio número de empresas de toda la geografía española que depositan su confianza en esta Asociación. ANMOPYC cuenta con el reconocimiento de organismos oficiales, entidades e instituciones españolas y extranjeras, un equipo humano de gran profesionalidad con una buena visión de futuro y una gran capacidad de adaptación a los cambios.

SEGUNDO. Que, de acuerdo con el artículo 1 del Texto refundido de la Ley Reguladora del Instituto Tecnológico de Aragón y los artículos 2 y 5 de sus Estatutos, el ITA es una entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia, adscrito al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón, que se configura como un centro de promoción de la investigación y el desarrollo, con arreglo a los criterios de interés general, orientando su actividad a impulsar la innovación tecnológica de las empresas.

El Instituto Tecnológico de Aragón tiene como funciones fundamentales las siguientes:

- a) Ofrecer servicios tecnológicos a la industria, tanto en el desarrollo de nuevos productos o procesos como en la implantación de tecnologías avanzadas, promoviendo la constante renovación de las empresas en este ámbito.
- b) Identificar y atender las necesidades de innovación de los diferentes sectores productivos, con especial orientación a pequeñas y medianas empresas.
- c) Facilitar servicios de asesoramiento en materia tecnológica o de gestión de la innovación que mejoren la productividad de las empresas.
- d) Prestar servicios de ensayo y calibración de aparatos y equipos, que contribuyan a garantizar la calidad de los productos y servicios ofrecidos por las empresas.

- e) Difundir la estrategia de renovación tecnológica, colaborando en la actualización técnica del personal de las empresas y su especialización en nuevas tecnologías, mediante el desarrollo de actividades de formación técnica y ocupacional.
- f) Promover la participación de las empresas en programas de renovación tecnológica, tanto nacionales como internacionales, dándoles soporte técnico para la presentación de proyectos y, en su caso, colaborando en la ejecución de estos.
- g) Impulsar la optimización de los recursos tecnológicos de Aragón mediante el aprovechamiento de los servicios y equipos disponibles en otras instituciones o empresas, y la integración y coordinación, en lo posible, de los servicios tecnológicos.
- h) Fomentar el desarrollo tecnológico y la investigación al servicio de las administraciones públicas, en particular en aquellos campos que suponen retos de futuro de carácter económico, social, territorial y medioambiental.

Todas estas funciones las desarrolla bajo diversas tipologías de actividades como son los proyectos de investigación y desarrollo, los de asistencia técnica, las actuaciones de asesoría y consultoría, los servicios tecnológicos (ensayos/calibraciones) y los cursos de formación, dentro de las áreas de especialización tecnológica que son de su competencia. Para ello el ITA, reconocido por el Ministerio de Educación y Ciencia como centro de innovación y tecnología nº 49 y como oficina de transferencia de tecnología nº 147, cuenta con sus propios recursos humanos cualificados y con el equipamiento técnico adecuado para atender las necesidades tecnológicas de las empresas.

TERCERO. Que, ambas partes tienen interés en desarrollar de manera conjunta actuaciones de interés para sí mismas y para los Clientes de ambas Organizaciones por la complementariedad de servicios que ITA y ANMOPYC ofrecen.

Que, de acuerdo con lo expuesto, las entidades firmantes están interesadas en cooperar en las temáticas relacionadas que sean de interés para ambas según el presente protocolo, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA – OBJETO DEL PROTOCOLO

El presente protocolo tiene por objeto establecer un marco de colaboración estratégica entre ANMOPYC y el ITA para desarrollar acciones conjuntas que impulsen la innovación tecnológica, la sostenibilidad y la competitividad en el sector de la construcción industrial y sostenible. En este marco, ambas entidades se comprometen a:

1. Fomentar proyectos de I+D+i en colaboración, alineados con los programas de financiación nacional y europea, para el desarrollo y adopción de tecnologías avanzadas para impulsar la digitalización y sostenibilidad en el sector.
2. Impulsar la transferencia tecnológica y la implementación de soluciones de digitalización, sostenibilidad e Industria 4.0 en las empresas asociadas a ANMOPYC.

3. Promover actividades de divulgación, formación especializada, vigilancia tecnológica e inteligencia competitiva, para fortalecer la capacidad de innovación e internacionalización de las empresas del sector.
4. Proporcionar apoyo técnico en ensayos, certificaciones y cumplimiento normativo, garantizando la conformidad de los productos con la legislación y estándares técnicos aplicables, especialmente en la Unión Europea.
5. Diseñar e implementar iniciativas conjuntas orientadas a la retención y atracción del talento al sector, desarrollando programas formativos y de divulgación tecnológica que potencien el interés de profesionales cualificados y nuevas generaciones hacia el ámbito de la maquinaria para construcción, obra pública y minería.

Para la consecución de estos objetivos, ambas partes llevarán a cabo actuaciones conjuntas que permitan el aprovechamiento compartido de recursos humanos, técnicos y tecnológicos, garantizando un impacto positivo en sus respectivas actividades, en el ecosistema industrial del sector y en la generación de oportunidades laborales de alto valor añadido.

No obstante, lo anterior, el contenido de este protocolo no constituirá en ningún caso una obligación vinculante para ninguna de las partes de celebrar cualquiera de los acuerdos o transacciones expuestos en el mismo.

SEGUNDA - INTENCIONES DE LAS PARTES Y LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN

La colaboración entre el ITA y ANMOPYC siempre será manteniendo cada una de las partes su denominación social, si bien irá asociada a la de la otra parte como acción conjunta de desarrollo de este protocolo.

A estos efectos el ITA y ANMOPYC protocolizarán, conjuntamente, aquellos acuerdos puntuales que contemplen las condiciones y desarrollo de la acción acordada, anexándolos al presente protocolo.

Ambas partes promoverán y colaborarán en las siguientes acciones conjuntas de su interés:

- A. Fomentar la participación del ITA en los órganos de gestión y trabajo de ANMOPYC, incluyendo su presencia en el Comité de Dirección y en las comisiones de trabajo.
- B. Colaborar en la creación y dinamización de una Plataforma Tecnológica de Maquinaria Industrial, liderada por ANMOPYC, para reunir a empresas, centros de investigación, universidades y otros agentes clave del sector.
- C. Fomentar la participación conjunta en proyectos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación orientados al diseño de soluciones avanzadas en maquinaria para la construcción, minería y obra pública.
- D. Colaborar en el impulso de proyectos en programas europeos como Horizon Europe, enfocados en digitalización, descarbonización y economía circular.
- E. Colaborar en la identificación, diseño y presentación de proyectos de I+D+i a programas nacionales, como los gestionados por el CDTI, y otras convocatorias

- nacionales y regionales, facilitando el acceso a financiación y fortaleciendo la capacidad de innovación del sector.
- F. Promover la transferencia de tecnologías avanzadas desarrolladas por el ITA hacia las empresas asociadas de ANMOPYC, facilitando la incorporación de innovación en sus productos y procesos.
 - G. Colaborar en la integración de tecnologías avanzadas como gemelos digitales, simulación y sistemas de mantenimiento predictivo en los equipos fabricados por los asociados de ANMOPYC.
 - H. Impulsar conjuntamente el desarrollo de sistemas automatizados y robóticos para mejorar la eficiencia operativa en maquinaria de construcción y minería.
 - I. Colaborar en el diseño y desarrollo de maquinaria más eficiente y sostenible, integrando materiales reciclados o biobasados, optimizando la eficiencia energética, fomentando el uso de combustibles alternativos y adoptando soluciones tecnológicas avanzadas que permitan reducir su impacto ambiental a lo largo de todo el ciclo de vida.
 - J. Crear espacios de prueba y demostración de tecnologías innovadoras desarrolladas en colaboración, con participación de las empresas de ANMOPYC.
 - K. Creación de un sistema compartido de vigilancia tecnológica para detectar novedades relevantes en normativas, estándares y tecnologías emergentes.
 - L. Desarrollar conjuntamente informes sectoriales, radares tecnológicos y estudios de mercado específicos para identificar tendencias tecnológicas y oportunidades en mercados internacionales.
 - M. Identificar oportunidades para la comercialización de maquinaria tecnológicamente avanzada en mercados internacionales, basándose en la experiencia de ambas entidades.
 - N. Proporcionar servicios avanzados de ensayo y calibración a las empresas de ANMOPYC para garantizar la conformidad de sus productos con la normativa técnica y legal.
 - O. Realización de ensayos específicos en los laboratorios del ITA, con tarifas preferenciales para las empresas asociadas a ANMOPYC.
 - P. Desarrollar programas de formación y asesoramiento técnico para la implementación de tecnologías digitales e Industria 4.0 en las empresas asociadas a ANMOPYC.
 - Q. Organización de cursos conjuntos sobre normativas técnicas y nuevas tecnologías aplicadas al sector de maquinaria.
 - R. Realización de jornadas técnicas y workshops sobre tendencias tecnológicas, innovación y desafíos regulatorios en el sector.
 - S. Fomentar la presencia conjunta de ANMOPYC e ITA en certámenes internacionales como BAUMA y SMOPYC, así como en foros técnicos y científicos, para promocionar tecnologías innovadoras, fortalecer la visibilidad del sector y generar redes de colaboración a nivel nacional e internacional.
 - T. Difundir las oportunidades profesionales y tecnológicas del sector para posicionarlo como un ámbito atractivo para nuevas generaciones y profesionales cualificados.
 - U. Impulsar la organización de iniciativas de divulgación y captación de talento, por ejemplo, participando en ferias de empleo, fomentando eventos de networking y desarrollando programas de prácticas en empresas del sector.
 - V. Diseñar programas de mentoring y capacitación para jóvenes profesionales y estudiantes, fomentando su incorporación y fidelización en el sector.

- W. Desarrollar programas de formación técnica y profesional en colaboración con universidades y centros de formación, enfocados en áreas estratégicas como digitalización, sostenibilidad e innovación.

TERCERA – VIGENCIA

Este Protocolo tendrá vigencia desde la fecha de su firma y será publicado en el «Boletín Oficial de Aragón».

SEXTA - NATURALEZA

Este protocolo constituye una declaración de intenciones de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con el artículo 147.2 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin exigibilidad directa por las partes de lo manifestado en el mismo. No obstante, las entidades firmantes lo suscriben bajo el principio de buena fe y expresan su voluntad de llevar a efecto las propuestas de colaboración incluidas en este protocolo.

SÉPTIMA – PROTECCIÓN DE DATOS

Ambas partes se comprometen, en su calidad de responsables del tratamiento, a tratar los datos personales suministrados en el marco del presente protocolo de actuaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Las partes garantizan que los datos personales serán tratados exclusivamente para las finalidades legítimas que motivan el presente protocolo.

Las Partes acuerdan que si, para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente Acuerdo, cualquiera de las Partes tuviera que acceder a datos personales responsabilidad de la otra parte, el acceso se realizará en calidad de Encargado del Tratamiento de dichos datos, según lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y, por ello, se comprometen a celebrar el correspondiente acuerdo de encargo del tratamiento, mediante el que se regule las condiciones de dicho acceso.

En el caso de que se proceda a la subcontratación para el tratamiento de datos, las partes deberán asegurarse de que el subcontratista cumpla con los mismos requisitos que las Partes, a través de la firma de los acuerdos de tratamiento que correspondan.

Las partes acuerdan mantener un registro de las actividades de tratamiento realizadas en el marco del presente protocolo, con el fin de demostrar el cumplimiento de la normativa de protección de datos, y se comprometen a cooperar con las autoridades competentes en la materia.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado ejemplar el presente protocolo de colaboración, en lengua española, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

POR ANMOPYC	POR EL ITA
D. Jorge Cuartero Dastis Director Gerente	Dña. María de Mar Vaquero Perriñez Presidenta Consejo Rector